RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 167-2026-GM/MDS

"El cambio en marcha"

Sama, 23 de octubre del 2026

VISTO:

El Informe N° 001-2026-RP-MSAPFNOS-GDES/GM-MDS, de fecha 18 de septiembre de 2026; el Informe N° 1151-2026-GDES/GM-MDS, de fecha 18 de septiembre de 2026; el Informe N° 013-2026-OPMABS-IP-MSAPFNNOSDS-USLP/MDS, de fecha 25 de septiembre de 2026; el Informe N° 0815-2026-CSDG-USLP-GM/MDS, de fecha 25 de septiembre de 2026; el Informe N° 343-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 06 de octubre de 2026; el Informe N° 0812-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 14 de octubre de 2026; el Informe N° 363-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 23 de octubre de 2026; el proveído de Gerencia Municipal de fecha 23 de octubre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares: de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, la Directiva N° 002-2022-MDS, denominada "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene por objeto establecer las disposiciones y regular los procedimientos para la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras de la Municipalidad Distrital de Sama, estableciendo que estas asumen la responsabilidad de la ejecución física y financiera de las actividades, proyectos y sus respectivos componentes. Asimismo, tiene como finalidad contar con un instrumento normativo que oriente y permita conducir adecuadamente los procedimientos aplicables a dicha modalidad de ejecución.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones, amplias atribuciones y facultades en materia administrativa, presupuestaria, de gestión de personal, contratación pública, proyectos de inversión y mantenimiento, entre otras vinculadas al funcionamiento institucional;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2023-GM-A/MDS, de fecha 05 de mayo de 2023, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL NIVEL NUTRICIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N.° 2589942, por un presupuesto total de S/ 2,352,936.13 (Dos millones trescientos cincuenta y dos mil novecientos treinta y seis con 13/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta y siete (37) meses calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, contando con la conformidad técnica de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 001-2026-RP-MSAPFNOS-GDES/GM-MDS, de fecha 18 de septiembre de 2026, el responsable del proyecto remite la Modificación al Expediente N° 01 – Deductivo de Cierre del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL NIVEL NUTRICIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2589942, para su revisión y evaluación, recomendando su derivación a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para los fines correspondientes;

Que, mediante Informe N° 1151-2026-GDES/GM-MDS, de fecha 18 de septiembre de 2026, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, remitió la Modificación al Expediente N° 01: Deductivo de Cierre del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL NIVEL NUTRICIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2589942, solicitando su revisión, evaluación y aprobación correspondiente, recomendando su derivación a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para los fines pertinentes;

Que, mediante Informe N° 013-2026-OPMABS-IP-MSAPFNNOSDS-USLP/MDS, de fecha 25 de septiembre de 2026, el MVZ. Orlando Paul Marco Antonio Barboza Sandoval, inspector del proyecto, remite la revisión y conformidad técnica de la Modificación al Expediente Técnico N° 01 – Deductivo de Cierre del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL NIVEL NUTRICIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2589942; señalando que, conforme a los asientos N° 370 del responsable técnico y N° 371 del inspector, se efectuó el sinceramiento y conciliación de los metrados y del avance físico y financiero acumulado de los años 2023, 2024 y 2025, identificándose partidas pendientes de ejecución cuya continuidad no resulta viable por falta de disponibilidad presupuestal. Asimismo, precisa que el deductivo tiene por finalidad regularizar los metrados realmente ejecutados, sincerar el presupuesto final y reflejar el avance físico y financiero real del proyecto, dejando sin efecto las partidas no ejecutadas. Como resultado de la evaluación, el Deductivo de Cierre asciende a S/ 475,156.51 (cuatrocientos setenta y cinco mil ciento cincuenta y seis con 51/100 soles), con una incidencia de -20.19 % respecto del presupuesto del expediente técnico aprobado, estableciéndose un presupuesto modificado a nivel de costo directo más gastos generales de S/ 1,518,857.16 (un millón quinientos dieciocho mil ochocientos cincuenta y siete con 16/100 soles) y un presupuesto total del proyecto de S/ 1,877,779.62 (un millón ochocientos setenta y siete mil setecientos setenta y nueve con 62/100 soles); concluyendo que la modificación es técnicamente viable y necesaria para la correcta culminación y cierre del proyecto, por lo que otorga su conformidad y recomienda su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	DEDUCTIVO DE CIERRE DE OBRA	PRESUPUESTO MODIFICADO AL EXP.TEC. N°01
COSTO DIRECTO	S/ 1,749,134.80	S/ 475,156.51	S/ 1,273,978.29
GASTOS GENERALES (14%)	S/ 244,878.87		S/ 244,878.87
TOTAL, CD+GG	**S/ 1,994,013.67**	**S/ 475,156.51**	**S/ 1,518,857.16**
EXPEDIENTE TÉCNICO (3.42%)	S/ 59,820.41		S/ 59,820.41

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 167-2026-GM/MDS

"El cambio en marcha"

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación al Expediente Técnico N° 01 – Deductivo de Cierre del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL NIVEL NUTRICIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2589942, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, cuyo Deductivo de Cierre asciende a S/ 475,156.51 (cuatrocientos setenta y cinco mil ciento cincuenta y seis con 51/100 soles), con una incidencia de -20.19 % respecto del presupuesto del expediente técnico aprobado, estableciéndose un presupuesto modificado total de S/ 1,877,779.62 (un millón ochocientos setenta y siete mil setecientos setenta y nueve con 62/100 soles), conforme al sustento técnico contenido en el expediente y de acuerdo con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	DEDUCTIVO DE CIERRE DE OBRA	PRESUPUESTO MODIFICADO AL EXP.TEC. N°01
COSTO DIRECTO	S/ 1,749,134.80	S/ 475,156.51	S/ 1,273,978.29
GASTOS GENERALES (14%)	S/ 244,878.87		S/ 244,878.87
TOTAL, CD+GG	**S/ 1,994,013.67**	**S/ 475,156.51**	**S/ 1,518,857.16**
EXPEDIENTE TÉCNICO (3.42%)	S/ 59,820.41		S/ 59,820.41
GASTOS SUPERVISIÓN (7.98%)	S/ 139,580.96		S/ 139,580.96
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (2.28%)	S/ 39,880.27		S/ 39,880.27
GASTOS DE GESTIÓN (6.84%)	S/ 119,640.82		S/ 119,640.82
TOTAL	**S/ 2,352,936.13**	**S/ 475,156.51**	**S/ 1,877,779.62**
INCIDENCIA AL EXP. TÉCNICO	**100%**	**20.19%**	

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes que, en el marco de sus funciones y competencias, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerente de Desarrollo Económico y Social, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás unidades orgánicas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, así como a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, para su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
Alcaldia
G.M
G.A.J
G.D.EyS
U.S.yL.P
Unidad de Imagen Institutional
Interesado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

GASTOS SUPERVISIÓN (7.98%)	S/ 139,580.96		S/ 139,580.96
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (2.28%)	S/ 39,880.27		S/ 39,880.27
GASTOS DE GESTIÓN (6.84%)	S/ 119,640.82		S/ 119,640.82
TOTAL	**S/ 2,352,936.13**	**S/ 475,156.51**	**S/ 1,877,779.62**
INCIDENCIA AL EXP. TÉCNICO	**100%**	**20.19%**	

Que, mediante Informe N° 0815-2026-CSDG-USLP-GM/MDS, de fecha 25 de septiembre de 2026, la Arq. Carolina S. Delgado Gonzales, (e) Jefa de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite su conformidad a la Modificación al Expediente N° 01 – Deductivo de Cierre del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL NIVEL NUTRICIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2589942, señalando que, conforme a la evaluación efectuada por el inspector responsable, dicha modificación resulta técnica y viable, habiéndose verificado el cumplimiento del contenido técnico mínimo requerido, por lo que solicita continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante el acto resolutivo respectivo;

Que, mediante Informe N° 343-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 06 de octubre de 2026, la Abog. Betty Kioko López Tang, gerente de Asesoría Jurídica, evaluó la Modificación del Expediente Técnico N° 01 – Deductivo de Cierre del proyecto del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL NIVEL NUTRICIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2589942, advirtiendo que cuenta con el sustento técnico del responsable del proyecto y la conformidad del inspector; sin embargo, señaló que la emisión de la opinión legal definitiva quedaba pendiente del pronunciamiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto respecto de la incidencia presupuestal de la modificación propuesta. En consecuencia, recomendó remitir los actuados a dicha gerencia para la evaluación correspondiente y, posteriormente, devolverlos a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal definitiva;

Que, mediante Informe N° 0812-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 14 de octubre de 2026, el Lic. Adm. Richard Alberto Aguilar Mayta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, evaluó la incidencia presupuestal de la Modificación del Expediente Técnico N° 01 – Deductivo de Cierre de Obra del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL NIVEL NUTRICIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2589942, cuyo deductivo asciende a S/ 475,156.51, equivalente al 20.19 % del presupuesto del expediente técnico aprobado. En ese sentido, concluyó que dicha modificación no genera requerimientos adicionales de recursos ni compromete el equilibrio presupuestario institucional del Año Fiscal 2026, por lo que no resulta necesaria la emisión de una opinión de disponibilidad presupuestaria, precisando que ello no convalida actos contrarios a la normativa vigente ni constituye sustento legal para autorizar gastos que carezcan de la base legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 363-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 23 de octubre de 2026, la Abog. Betty Kioko López Tang, gerente de Asesoría Jurídica, luego de evaluar los antecedentes administrativos, la documentación obrante en el expediente y los informes técnicos y presupuestales emitidos por las áreas competentes, emitió opinión legal favorable para la aprobación de la Modificación al Expediente Técnico N° 01 – Deductivo de Cierre del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL NIVEL NUTRICIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2589942, cuyo deductivo asciende a S/ 475,156.51, con una incidencia de -20.19 % respecto del presupuesto del expediente técnico aprobado y un presupuesto modificado total de S/ 1,877,779.62; recomendando a la Gerencia Municipal continuar con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación mediante el acto resolutivo respectivo, en el marco de sus competencias y facultades conferidas.

Que, mediante Proveído de fecha 23 de octubre de 2026, emitido por la Gerencia Municipal, se dispone la proyección del acto resolutivo correspondiente para su aprobación;